



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 19 de junio 2025.

VISTO el Expediente N° MPA-E-33854-2025 y 47829-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramitó la redeterminación de precios – Contrato de Locación de Servicios – Suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S y la Sra. VILLAGRAN OJEDA, América Soledad, DNI 40.707.696, Registrado bajo Nro. 25845 y 262222.

Que habiéndose dictado la Resolución MPA N° 210/25, se aprobó la 1°redeterminación de precios a favor de la Srta. VILLAGRAN OJEDA, América Soledad, C.U.I.T. N°: 27-40707696-1, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 69/2024 RAF 560, a partir del 1 de abril del año 2025 hasta la finalización del contrato por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CON 00/100 (\$ 3.031.776.00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CON 00/100 (\$ 516.780.00).

Que en el ARTÍCULO 3°, de la mencionada Resolución, se aprueba el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

Que se detectó un error en el CBU y en la Cuenta Bancaria en la Cláusula Primera del Proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicios

Que, en consecuencia, a lo expresado en el Considerando precedente, se incorpora como Anexo I el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicios bajo el N°25845, a los efectos de subsanar el error cometido.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Administración Financiera.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Adenda del Convenio Registrado bajo N°25845, que como Anexo I forma parte de la presente. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 218/25.-

G.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 218/25.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 25845.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Srta. VILLAGRAN OJEDA, America Soledad, DNI 40.707.696, constituyendo *domicilio legal en Pasaje Chamorro N° 1643 de la ciudad de Río Grande*, adelante denominado “**LA CONTRATADA**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25845 y 26222, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...**CLAUSULA TERCERA:** *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CON 00/100 (\$ 516.780.00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110434330043418907933 Cuenta N° 4341890793 del Banco de la Nación Argentina cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de abril de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CON 00/100 (\$ 3.031.776.00).*”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: “LAS PARTES” manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25845 ut-supra mencionado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.-

G.T.F.